## III.

## **EJERCICIOS PRÁCTICOS**

Indicaciones: En los siguientes ejercicios pondrás en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en esta sesión. Recuerda fundamentar adecuadamente tus respuestas.

1. Han pasado 12 días y aún no se reanuda la audiencia. ¿Se puede continuar con ella? ¿Qué principio del juicio oral se relaciona con la situación?

No se puede volver a reanudar, pues el artículo 352 del CNPP dispone expresamente que si la audiencia no se reanuda, a más tardar al undécimo día después de ordenada la suspensión, el juicio se considerará interrumpido, deberá ser reiniciado ante un Tribunal de enjuiciamiento distinto y lo actuado será nulo. Lo anterior, se vincula al principio de concentración, el cual procura que el juez desarrolle la audiencia de una manera consecutiva y sin interrupciones.

2. Estoy revisando las pruebas que me fueron autorizadas a presentar, repasando las entrevistas de todos los testigos y estructurando la narración que haré de los hechos en mi primera intervención de la audiencia ¿Qué estoy preparando?

Los alegatos iniciales que se presentarán en la audiencia de juicio oral.

3. Ansioso por su primer juicio oral, el defensor le pide al Ministerio Público la oportunidad de que la defensa comience con los alegatos iniciales, algo a lo que el MP accede. ¿Tú qué opinas sobre esto?

Que no se puede hacer, en virtud de que el Ministerio Público, por tener la carga de la prueba, debe comenzar indicando cuál es la acusación que tiene en contra del imputado, para que éste pueda después defenderse.

4. Estás escuchando declarar al testigo número dos de tu contraparte y, al contrastar su testimonio con su entrevista previa, observas varias inconsistencias. ¿Qué debes hacer?

Debo tomar nota y, al momento del contrainterrogatorio, puedo pedir la incorporación de su entrevista previa para evidenciar sus inconsistencias.

5. En su alegato final, el abogado del Ministerio Público declara que debido a la mala fe que tuvo tu acusado, el juez de control no autorizó los acuerdos reparatorios con la víctima. ¿Tú qué haces?

Objetar esa alegación, en virtud de que no está permitido hablar sobre antecedentes procesales de esa clase.

6. Es viernes y son las 6 de la tarde, después de una extenuante audiencia en la cual has obtenido la sentencia absolutoria de tu cliente, el personal del tribunal te indica que el día lunes girarán los oficios correspondientes a efecto de que pongan en libertad a tu cliente. ¿Tú qué opinas al respecto?

Que existiendo una sentencia absolutoria la prisión preventiva debe cesar de inmediato, con lo cual el tribunal debe ingeniárselas para entregar ahora mismo las órdenes de libertad correspondientes (art. 401 CNPP).

## IV. LECTURAS DE PREPARACIÓN Y ACTIVIDAD DE ENLACE

| Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 12  |  |   |
|--|--|---|
| Lecturas   | Actividad del profesor                         | Actividad de los alumnos                    |
| Duce, M., y Riego, C. (2002). Las razones para la adopción del modelo del Ministerio Público investigador. En Introducción al nuevo sistema procesal penal (págs. 108-112). Santiago: Universidad Diego Portales | Sugiere actividad de preparación a los alumnos | Realizar búsqueda y análisis de información |

148 www.ceead.org.mx